



DECRETO N° 1567/24

San Martín de los Andes, 19 AGO 2024

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la dirección de Mantenimiento General, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Provincial N° 1575/18 se incrementa en un cien por ciento (100%), los aportes no reintegrables iniciales otorgado mediante decreto N° 003/16, a los Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo específico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares, conforme a lo detallado en el anexo único de la presente norma.

Que, el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que, para brindar las condiciones óptimas de las instalaciones es indispensable realizar servicio de mantenimiento en ascensores hidráulicos en los establecimientos escolares, Escuela de Música, CPEM N° 57, CPEM N° 13, EPET N° 21 y EPET N° 12, incluye la colocación de guías, poleas y operador de puertas, limpieza de sala de maquinas, techo de cabina y pozo, control de funcionamiento de botonera, luces y puerta de cabina, pasillos, mano de obra, insumos y herramientas, movilidad a cargo de la empresa. El prestador acudirá a los establecimientos en caso de emergencia.

Que, la firma ASCENSORES ANDES S.R.L, dispone de equipos aptos para la ejecución de las tareas descriptas precedentemente.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

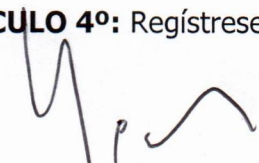
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**


ARTICULO 1º: APRUEBESE la contratación con la firma **ASCENSORES ANDES S.R.L. CUIT 30-71855512-0** representa por el Sr. ALARCON URRRA JUAN OSVALDO CUIT N° 20-19084516-9, para realizar tareas de mantenimiento en ascensores hidráulicos en los establecimientos escolares, Escuela de Música, CPEM N° 57, CPEM N° 13, EPET N° 21 y EPET N° 12, incluye la colocación de guías, poleas y operador de puertas, limpieza de sala de maquinas, techo de cabina y pozo, control de funcionamiento de botonera, luces y puerta de cabina, pasillos, mano de obra, insumos y herramientas, movilidad a cargo de la empresa. El prestador acudirá a los establecimientos en caso de emergencia. Desde el **01 de agosto al 31 de diciembre de 2024**, se abonara de manera parcial mediante certificaciones de servicios, haciendo un monto total de hasta **\$6.000.000(pesos seis millones)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.
eg


Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Sr. Alfredo H. Muñoz
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de S.M.A.


Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A.